RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLAVE: CONTR 2018 21029
TÍTULO: SERVICIO DE DISEÑOS CREATIVOS PARA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Visto el expediente de contratación de servicios referenciado y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

HE RESUELTO

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios a VERJIM ANIMATION STUDIO, S.L., con CIF núm. B72321482

Por un importe total de diecisiete mil setecientos catorce euros con cuarenta céntimos (17.714,40 euros), con el siguiente desglose:

Importe (IVA excluido): 14.640,00 euros
Importe IVA (Tipo: 21,00%): 3.074,40 euros
Importe total (IVA incluido): 17.714,40 euros

Asimismo, el contrato tiene establecidas las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe IVA incluido
2018	13.285,80
2019	4.428,60

SEGUNDO. El importe del contrato se abonará en varios pagos con periodicidad mensual, correspondiente a los trabajos efectuados en cada periodo, previa presentación de la factura correspondiente, en la forma y modo que se indica en la comunicación del encargo del presente contrato.

TERCERO. La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria o en el proyecto que se acompaña.

CUARTO. El plazo de ejecución del contrato será de un año.

QUINTO. La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
El Consejero de Fomento y Vivienda
P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013.
(B.O.J.A. n° 223 de 13-11-2013)
El Secretario General Técnico.

Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes.